

Juan Tomás es un trabajador en la planta minera de Paz del Río, donde la empresa decidió iniciarle un proceso disciplinario injusto, a la par que la Junta Directiva de la Subdirectiva lo eligió para integrar el Comité Obrero Patronal, quedando cobijado con fuero sindical. Terminado el proceso disciplinario con la decisión de despedirlo, la empresa presentó proceso de levantamiento de fuero sindical ante el Juzgado Laboral de Duitama (Boyacá), donde el Juez le dio la razón a la empresa, dando el permiso para el despido, decisión que apelamos, el suscrito como apoderado del trabajador y el Dr. Víctor Rocha como apoderado de Sintrapazdelrio.

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, revocó la decisión y le negó a Acerías el levantamiento del fuero sindical, negando el despido, sustentando su sentencia en que la empresa había violado la convención colectiva en el proceso disciplinario, al no agotar los tres debates del Comité Obrero Patronal y no hacer por tanto la tercera instancia, y que las pruebas presentadas al Juzgado no probaban que Tomás hubiera incurrido en justa causa de terminación de su contrato de trabajo.

No conforme con la decisión, la empresa a través de la oficina de Juan Pablo López, acudió ante la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia por medio de acción de tutela, a través de la cual alegaban que el Tribunal les había violado el debido proceso y el derecho de defensa, argumentos contra los que me opuse en nombre del trabajador. La Sala Laboral falló la tutela negándola, decisión que fue impugnada, correspondiendo la segunda instancia a la Sala Penal del mismo tribunal, la que negó el amparo pedido, decisión que me fue notificada el día de hoy, con lo cual se le cierra cualquier camino jurídico a la empresa para despedir al trabajador. La lucha sigue....

César Luque

Total Page Visits: 1899 - Today Page Visits: 3